



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ.

CONCEJALES:

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE)
D. VICENTE MIGUEL HERNÁNDEZ SIMÓN (PSOE).
D^a. ESPERANZA MICIECES MAQUEDA (PSOE)
D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)
D^a. CAROLINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (PSOE)
D. EMILIO GONZÁLEZ DEZA (PSOE)
D. GUILLERMO YUSTE PÉREZ (ACS).
D. JOAQUIN FERREZ DIAZ (PP).
D. JOSE LUIS RODRIGUEZ LÁZARO (PP).
D. DAVID OCAÑA PEREZ (PP)

SECRETARIO DEL PLENO:

D ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

INTERVENTORA:

D^a. VANESA PEREZ VIDAL

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO MUNICIPAL EL VEINTIDOS DE
ABRIL DE DOS MIL QUINCE**

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las catorce horas y cinco minutos del día veintidós de abril de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis García Sánchez, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada previamente.

No asisten a la sesión D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP) y D. Salvador Muñoz Carmona (PP).

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Toma de conocimiento de renuncia del Concejal y Portavoz del Partido Popular D.Salvador Muñoz Carmona.
- 2º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 27-11-2014.
- 3º.- Aprobación de las Operaciones de endeudamiento para la cancelación total o parcial de los préstamos concertado como consecuencia del mecanismo de pago a proveedores.
- 4.- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 003/2015, en la modalidad de suplemento de crédito.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

1.- Toma de conocimiento de renuncia del Concejal y Portavoz del Partido Popular D. Salvador Muñoz Carmona.

D. José Luis García Sánchez (PSOE): Ha subido hace un rato a despedirse el Portavoz adjunto del Partido Popular, no sé si tendrá tiempo para venir quedan dos plenos más.

Por tanto se toma conocimiento por el Pleno de la renuncia en los siguientes términos:

D. Jose Luis García Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, tiene a bien comunicar al Pleno lo siguiente:

Toma de conocimiento de renuncia del Concejal y portavoz del Partido Popular, D Salvador Muñoz Carmona.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se toma conocimiento de la renuncia del Concejal, D. Salvador Muñoz Carmona y se comunica dicha situación a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales del siguiente en la lista, de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 27-11-2014.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Viene del año pasado rogaría que se trajeran todas las actas.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación.

Por tanto, se procede a votación que obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; , **cuatro (04) votos en contra**, que corresponden, uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y tres (03) al Grupo Municipal Popular, , D. David Ocaña Sierra, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

ACTOS DICTAMINADOS

3. Aprobación de las Operaciones de endeudamiento para la cancelacion total o parcial de los préstamos concertados como consecuencia del mecanismo de pago a proveedores.

Dª Mª Luz Lastras Parras (PSOE): Sobre el principio de prudencia financiera se basa. Nosotros a la vista de aquello, esta mejora la traemos de manera urgente. Se ha hecho con las distintas entidades, hemos conseguido mayor rebaja de los intereses.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

D.Guillermo Yuste Pérez (ACS): Hay error en la fecha, en antecedentes pone 28 de noviembre y será 27 de noviembre de 2015. Un ahorro para el Ayuntamiento, dentro del informe de intervención, no está el del ocho.

D^a Vanesa Pérez Vidal (Interventora): Estaba en el expediente.

D^a M^a Luz Lastras Parras (PSOE): En el informe de Intervención se explica: el Banco Santander la oferta tiene dos posibilidades. En el caso del Santander a cual de las dos no hay igualdad.

D.Guillermo Yuste Pérez (ACS): Por parte del Secretario, está fuera de plazo, hay un informe negativo.

D.José Luis García Sánchez (PSOE): Con las dos nos vamos a ahorrar.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación.

Por tanto, se procede a votación que obtiene como resultado **diez (10) votos a favor** que corresponden, siete (07) votos a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; y tres (03) votos que corresponden al Grupo Municipal Popular, D. David Ocaña Sierra, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz y **un (01) voto de abstención** que corresponde al miembro del Grupo Municipal de ACS. D. Guillermo Yuste Pérez

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente Acuerdo:

Propuesta del Presidente de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas al Pleno Municipal

Asunto: Operaciones de Endeudamiento para la Cancelación Total o Parcial de los Préstamos concertados como consecuencia del Mecanismo de Pago a Proveedores.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad u la eficiencia
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de noviembre de 2014 por el Pleno municipal se acordaron, entre otros, los siguientes asuntos:



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

“SEGUNDO. Aprobar y adjudicar a favor de la Entidad Financiera Caja Rural Castilla la Mancha la concertación de un préstamo por importe de 2.568.669,04 euros para la cancelación de los préstamos municipales nº 1,2,3,4,5,6,9,10 y 11, por importe de 2.568.669,04 euros.

TERCERO. Aprobar y adjudicar a favor de la Entidad Financiera Banco Santander S.A la concertación de un préstamo por importe de 1.000.000 € para la cancelación de los préstamos municipales nº 7, 12 y 8 (parcial 266.081,81), por importe de 1.000.000 euros.

CUARTO. Aprobar y adjudicar a favor de la Entidad Financiera BBVA la concertación de un préstamo por importe de 2.500.000 € para la cancelación del préstamo municipal nº 8 (parcial) .”

Tales adjudicaciones quedaban sujetas a la previa Autorización de las mismas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, autorización que se recibió el 31 de marzo de 2015 y que hace referencia a que dicha autorización se otorga sin perjuicio del Principio de Prudencia Financiera término introducido por el Real Decreto 17/2014 ,de 26 de diciembre, de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y que implica que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales deben de estar sujetas a unos requisitos. Por lo que por esta Corporación, y atendiendo al beneficio que ello podía tener para el Ayuntamiento, decidió verificar el ajuste de la ofertas presentadas al cumplimiento del Principio de Prudencia Financiera, y comunicárselo a las Entidades Bancarias para que pudieran mejorar las ofertas iniciales y así cumplir con los requisitos exigidos por el RD-Ley 17/2014. Tal actuación de ajuste a conllevado una mejora de las condiciones financieras ofertadas por las entidades financieras y por tanto un mayor ahorro para las arcas municipales.

Por todo ello y vistas las nuevas ofertas presentadas por las Entidades Financieras y vistos los informes de fecha 8 y 16 de abril de 2015 emitidos por la Vicesecretaria- Interventora, y en sustitución del anterior acuerdo plenario adoptado por implicar una notable mejoría en las condiciones financieras de los préstamos a concertar que va a repercutir considerablemente en la situación económica municipal

Por todo lo expuesto, y por considerar que es una actuación beneficiosa para el municipio se propone, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de Endeudamiento para la Cancelación Total o Parcial de los Préstamos concertados como consecuencia del Mecanismo de Pago a Proveedores.

SEGUNDO. Aprobar y adjudicar a favor de la Entidad Financiera Caja Rural Castilla la Mancha la concertación de un préstamo por importe de 2.568.669,04 euros para la cancelación de los préstamos municipales nº 1,2,3,4,5,6,9,10 y 11, por importe de 2.568.669,04 euros en las condiciones ofertadas con fecha 15 de abril de 2015.

TERCERO. Aprobar y adjudicar a favor de la Entidad Financiera Banco Santander S.A la concertación de un préstamo por importe de 1.000.000 € para la cancelación de los préstamos municipales nº 7, 12 y 8 (parcial 266.081,81), por importe de 1.000.000 euros en las condiciones ofertadas con fecha 16 de abril de 2015.

CUARTO. Aprobar y adjudicar a favor de la Entidad Financiera BBVA la concertación de un préstamo por importe de 2.500.000 € para la cancelación del préstamo municipal nº 8 (parcial) . en las condiciones ofertadas con fecha 15 de abril de 2015.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Con la formalización de las operaciones se deberá acreditar la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

QUINTO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, do 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada

4.- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 003/2015, en la modalidad de suplemento de crédito.

No habiendo intervenciones se procede a la votación.

Por tanto, se procede a votación que obtiene como resultado **diez (10) votos a favor** que corresponden, siete (07) votos a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; y tres (03) votos que corresponden al Grupo Municipal Popular, , D. David Ocaña Sierra, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz y **un (01) voto de abstención** que corresponde al miembro del Grupo Municipal de ACS. D. Guillermo Yuste Pérez.

Propuesta del Presidente de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas al Pleno Municipal

Asunto: Modificación de Créditos del Presupuesto del año 2015



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente con motivo de la tramitación del expediente "Operaciones de endeudamiento para la cancelación total o parcial de los préstamos concertados como consecuencia del mecanismo de pago a proveedores" que conlleva la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, dado que se quiere cancelar varios préstamos municipales y concertar otros nuevos con mejores condiciones financieras, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito.

Considerando que con fecha 16 de abril de 2015 se ha emitido informe favorable sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir por la Intervención Municipal en el que se informa la propuesta de la Concejalía de Hacienda.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Vicesecretaría-Intervención, se propone, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 003/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Suplementos en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Área de Gasto	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
011	913	Amortización de Préstamos a largo plazo	6.068.66 9,04 €
		TOTAL GASTOS	6.068.66 9,04€

Financiación:

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
913	Préstamos a largo plazo	6.068.669,0 4 €
	TOTAL INGRESOS	6.068.669,0 4€



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad* de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, do 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de adrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artigo 46.1 de la LJCA citada.

Con estas palabras concluye el punto de ruegos y preguntas y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde pone fin a la sesión, a las catorce horas y veinte minutos (14:20 horas), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Leboso